REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 018 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 ENE 2010

VISTOS : El **MEMORANDUM N° 036-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 12 de Enero del 2010; **INFORME N° 003-2010/GRP-401000-401400-401420-CNM,** de fecha 08 de Enero del 2010; todos ellos referidos a la Designación de Supervisor en la Obra : **" MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SUYO –DISTRITO SUYO – PIURA"** y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante Carta No.12-2009/CONS.SUYO, de fecha 18 de Diciembre del 2009, solicita el cambio de residente de obra ante la renuncia irrevocable del Ingeniero LUIS ALBERTO SÁNCHEZ CAMPOS, en su calidad de residente de obra, y en su reemplazo designe al Ingeniero JOSE MANUEL ARÉVALO MACEDA en la Obra **" MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SUYO –DISTRITO SUYO – PIURA"**.

Que, mediante Contrato de Obra PES No.001-2009-GOB.REG.PIURA-GSRLCC, de fecha 27.11.09, suscrito entre la Gerencia Sub Regional y la Empresa Contratista COSORCIO SUYO, se **DESIGNO** al Ing. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ CAMPOS como residente de obra **" MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SUYO –DISTRITO SUYO – PIURA"**.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 036-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 12 de Enero del 2010; el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos remite dicho informe solicitando el cambio de residente de obra ante la renuncia irrevocable del Ingeniero LUIS ALBERTO SÁNCHEZ CAMPOS, en su calidad de residente de obra, y en su reemplazo designe al Ingeniero JOSE MANUEL ARÉVALO MACEDA en la Obra **" MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SUYO –DISTRITO SUYO – PIURA"**.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo

49

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 018 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

15 ENE 2010

Sullana,

del 2006 que aprueba la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR al Ing. Civil **JOSE MANUEL ARÉVALO MACEDO,** como **RESIDENTE DE OBRA** en la Obra **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SUYO –DISTRITO SUYO – PIURA"**, en reemplazo del **Ing.** LUIS ALBERTO SÁNCHEZ CAMPOS, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORICESE a la Dirección Sub Regional de Infraestructura a fin de que elabore la Adenda correspondiente al Contrato, en la que se modifica la cláusula Décimo Segunda del Contrato

ARTICULO TERCERO. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales antes indicados, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Vigo Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL